



Consejo Europeo

**Bruselas, 16 de octubre de 2026
(OR. en)**

EUCO 14/26

**CO EUR 12
CONCL 3**

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Reunión del Consejo Europeo (15 y 16 de octubre de 2026) – Conclusiones

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo en la reunión de referencia.

I. COMPETITIVIDAD

1. Recordando sus anteriores Conclusiones de marzo y junio de 2026, el Consejo Europeo ha tratado las iniciativas en curso para reforzar todos los aspectos de la competitividad de la UE, con inclusión de la prosperidad y el modelo social de Europa, y mejorar el nivel de vida en un entorno geoeconómico difícil.
2. El Consejo Europeo ha pasado revista a la aplicación del plan «Una Europa, un mercado» en consonancia con la hoja de ruta interinstitucional y ha acogido con satisfacción los progresos ya logrados respecto a las propuestas clave. Al mismo tiempo, pide a los colegisladores y a la Comisión que sigan progresando, tanto en lo que respecta al nivel de ambición como a los plazos acordados.
3. Para ello, el Consejo Europeo subraya en concreto la importancia de avanzar en las negociaciones sobre resultados concretos para 2026, en especial el 28.º régimen en el ámbito del Derecho de sociedades, el Reglamento de Aceleración Industrial, el paquete de medidas sobre las redes eléctricas europeas y los paquetes de simplificación en los ámbitos digital, medioambiental y de la automoción. En este contexto, el Consejo Europeo toma nota de la posición del Consejo alcanzada recientemente sobre el paquete de simplificación de la seguridad de los alimentos y los piensos. Toma nota asimismo de la reciente posición del Consejo sobre el paquete de integración de los mercados y de supervisión, que constituye, junto con el paquete de titulización, un componente esencial de la Unión de Ahorros e Inversiones. Invita a los colegisladores a concluir las negociaciones sobre todos estos expedientes de la hoja de ruta, así como sobre el paquete de medidas relativo al sector automovilístico, antes de que termine el año, y a que mantengan esta dinámica para 2027.
4. El Consejo Europeo reitera la urgencia de que se realicen progresos decisivos en la profundización e integración del mercado único mediante la eliminación de las barreras que persisten —incluidas la fragmentación de los requisitos de etiquetado y envasado y las restricciones territoriales de suministro— y evitando la aparición de otras nuevas; en la simplificación y reducción de las cargas administrativas; en la asequibilidad de los precios de la energía y la Unión de la Energía 2030; en el fomento de la renovación industrial de Europa y la innovación y en la reducción de las dependencias; así como en la movilización de inversiones.

5. En este contexto, el Consejo Europeo insta a la Comisión a que presente nuevas iniciativas para racionalizar y acelerar los procedimientos de planificación y concesión de permisos, evitar la sobreregulación nacional y reducir las cargas administrativas y normativas, también mediante una propuesta destinada a reducir las obligaciones de presentación de información, en concreto para las pymes. El Consejo Europeo reitera su petición de autolimitación legislativa y normativa e insta a los colegisladores a que adopten las medidas adecuadas para evitar sistemáticamente la introducción de cargas burocráticas innecesarias durante el proceso legislativo.
6. El Consejo Europeo subraya la importancia crucial de abordar los elevados precios de la energía. Ha debatido las repercusiones del entorno geopolítico actual en las cadenas de suministro mundiales, la seguridad energética y los precios de la energía y los combustibles, incluidos los efectos en los ciudadanos —en particular en los más vulnerables—, la industria y la economía en general. El Consejo Europeo subraya que la situación actual requiere con urgencia una respuesta europea coordinada de medidas específicas y temporales, que tenga en cuenta las circunstancias específicas de los Estados miembros y salvaguarde el mercado único. Para ello, el Consejo Europeo valora positivamente que la Comisión haya presentado una propuesta para el aplazamiento de determinadas obligaciones del Reglamento sobre el Metano. También valora positivamente la intención de la Comisión de:
 - prorrogar el marco temporal de ayuda estatal para los sectores industriales más expuestos;
 - desarrollar un marco a corto plazo para optimizar la capacidad y la eficiencia de las refinerías de la UE, y
 - tomar iniciativas para agrupar la demanda energética de manera voluntaria.

El Consejo Europeo invita a la Comisión a que estudie y presente las medidas adicionales que sean necesarias para abordar a corto plazo la fuerte subida de los precios de la energía, teniendo en cuenta al mismo tiempo las circunstancias específicas de los Estados miembros, incluidas las diferencias en los precios de la electricidad.

7. El Consejo Europeo pide a los legisladores que aceleren el proceso legislativo en curso sobre la reserva de estabilidad del mercado, con vistas a moderar la volatilidad excesiva de los precios.
8. El Consejo Europeo pide a la Comisión que actualice la evaluación de todas las repercusiones del RCDE 2, en particular de su diseño y salvaguardias.
9. El Consejo Europeo también hace hincapié en la importancia de las medidas coordinadas a escala internacional para estabilizar el suministro de energía y pide un comercio sin restricciones de energía y productos energéticos entre países socios.
10. Recordando el imperativo general de reducir la dependencia de la UE de los volátiles mercados de combustibles fósiles, el Consejo Europeo destaca que la transición energética sigue siendo la estrategia más eficaz para lograr la autonomía estratégica de Europa, reforzar la resiliencia, reducir estructuralmente los precios de la energía y suministrar la energía limpia, abundante y autóctona que se necesita para alimentar la economía del futuro, acelerando la electrificación, implantando fuentes de energía renovables e hipocarbónicas, redes y almacenamiento de energía, y promoviendo la eficiencia energética.
11. En el contexto de la revisión que se está llevando a cabo del régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE) y para respaldar la competitividad industrial europea, el Consejo Europeo reitera la necesidad de garantizar con carácter de urgencia un mercado del carbono transparente, predecible y que funcione correctamente para proteger con eficacia contra las fugas de carbono, reducir la volatilidad del precio del carbono y mitigar su incidencia en los precios de la electricidad, al tiempo que se preserva el papel esencial del RCDE en la transición climática y energética mediante una señal de precio para las emisiones de carbono que esté basada en el mercado y que potencie la inversión y la innovación.
12. El Consejo Europeo ha hecho balance de los desequilibrios macroeconómicos mundiales e invita a la Comisión a que siga participando en diálogos orientados a los resultados, a que haga un uso efectivo de los instrumentos de la UE y a que refuerce con urgencia el conjunto de instrumentos de la UE con otros nuevos para abordar mejor dichos desequilibrios.

II. UCRANIA

13. El Consejo Europeo ha mantenido un cambio de impresiones con Volodímir Zelenski, presidente de Ucrania. Ha expresado su apoyo pleno y decidido a la población ucraniana, que se enfrenta a ataques especialmente brutales por parte de Rusia.
14. El Consejo Europeo reafirma su apoyo firme, permanente e inquebrantable a la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. La Unión Europea seguirá prestando, en coordinación con sus aliados y socios afines, apoyo político, financiero, económico, humanitario, militar y diplomático global a Ucrania y a su población.
15. Rusia ha intensificado sus ataques sistemáticos, deliberados y a gran escala con misiles y drones contra población civil e infraestructuras civiles de Ucrania, incluidos los sistemas energético y de transporte y los centros sanitarios y educativos. El Consejo Europeo condena enérgicamente estos brutales ataques y elogia la fortaleza, la determinación y la resiliencia de la población ucraniana y de sus dirigentes a la hora de resistir a la agresión rusa y defender su territorio. Ejerciendo su derecho inmanente de legítima defensa, Ucrania ha conseguido mantenerse firme y hacer frente a la enorme presión que ejerce Rusia, impidiendo así a este país alcanzar sus objetivos militares y estratégicos.
16. Con el fin de ayudar a Ucrania a prepararse para el invierno, el Consejo Europeo pide que se redoblen aún más los esfuerzos y la coordinación para reforzar con urgencia las capacidades de defensa antiaérea y antimisiles de Ucrania y la resiliencia de sus infraestructuras críticas y su sistema energético —entre otros, mediante el Fondo de Apoyo Energético a Ucrania—, así como para afrontar otras necesidades inmediatas. El refuerzo de la cooperación energética regional y de las interconexiones eléctricas transfronterizas desempeña un papel fundamental a este respecto.

17. El Consejo Europeo reafirma la importancia estratégica de la seguridad, la estabilidad y la libertad de navegación en el mar Negro. Al atacar las infraestructuras agrícolas de Ucrania, los puertos del mar Negro y el Danubio, los pasos fronterizos, las instalaciones de exportación y los buques, al bloquear las vías marítimas y al destruir las instalaciones de almacenamiento de cereales, una vez más Rusia está utilizando los alimentos como arma y socavando la seguridad alimentaria mundial, en especial en África, Asia y Oriente Próximo. Los ataques contra el transporte marítimo civil, contra buques mercantes y comerciales, incluidos buques bajo pabellón de los Estados miembros — como los recientes ataques en las zonas económicas exclusivas de Bulgaria y Rumanía en el mar Negro—, resultan inaceptables y constituyen una grave violación del Derecho internacional y marítimo, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM). Para evitar que la situación siga deteriorándose, el Consejo Europeo pide que se restablezca inmediatamente el paso seguro de todo el transporte marítimo civil, y de todos los buques mercantes y comerciales en el mar Negro. También recuerda la importancia de las medidas destinadas a seguir consolidando los corredores de solidaridad entre la UE y Ucrania, que son vitales para la continuidad de las exportaciones de cereales.
18. La Unión Europea apoya una paz global, justa y duradera en Ucrania basada en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en el Derecho internacional y respaldada por unas garantías de seguridad sólidas y creíbles para Ucrania. Solo una solución que respete la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania puede traer consigo una paz justa y duradera. No deben modificarse las fronteras por la fuerza, no puede premiarse al agresor y deben garantizarse a largo plazo la seguridad de Ucrania y su capacidad para defenderse. La vía hacia la paz en Ucrania no se puede decidir sin Ucrania. La Unión Europea decidirá sobre los asuntos de su competencia o que afecten a su seguridad.

19. De conformidad con el objetivo de la Unión de promover la paz, consagrado en los Tratados, el Consejo Europeo reitera su apoyo a los esfuerzos diplomáticos encaminados a poner fin a la guerra de agresión de Rusia y subraya la disposición de la UE a intensificar su participación en ese contexto. Europa tiene un papel clave que desempeñar en un futuro arreglo y defenderá sus intereses. El Consejo Europeo exhorta a Rusia a que demuestre una auténtica voluntad de paz, acepte un alto el fuego total, incondicional e inmediato y entable negociaciones significativas para alcanzar una paz justa y duradera. También deben seguir formando parte de la vía hacia la paz las iniciativas de ayuda humanitaria y las medidas de fomento de la confianza, en concreto el intercambio de prisioneros de guerra y el retorno de los niños y de los detenidos civiles ucranianos deportados ilegalmente.
20. La Unión Europea y los Estados miembros están dispuestos a contribuir a que Ucrania cuente con unas garantías de seguridad sólidas y creíbles, en particular a través de la Coalición de los Dispuestos y en cooperación con los Estados Unidos. Esto incluirá el apoyo a la capacidad de Ucrania para desincentivar la agresión y defenderse eficazmente, también a largo plazo. La Unión Europea y los Estados miembros contribuirán en función de sus respectivas competencias y capacidades y de acuerdo con el Derecho internacional. En este contexto, el Consejo Europeo acoge con satisfacción el acuerdo sobre la prórroga y la revisión del mandato de la Misión de Asistencia Militar de la Unión Europea en apoyo a Ucrania (EUMAM Ucrania). Los Estados miembros siguen resueltos a contribuir a la formación y al equipamiento de las Fuerzas Armadas ucranianas.
21. El Consejo Europeo acoge con satisfacción los desembolsos que se están haciendo a Ucrania del préstamo de apoyo a Ucrania de 90 000 millones EUR para 2026 y 2027. Acoge favorablemente el hecho de que se hayan determinado los medios para cubrir las necesidades presupuestarias y de defensa de Ucrania para 2026. Pide a todas las partes, en especial a Ucrania, que redoblen sus esfuerzos, también con el objetivo de cumplir los requisitos del Plan para Ucrania revisado, a fin de que puedan desembolsarse a su debido tiempo todos los compromisos del préstamo de apoyo a Ucrania y del Mecanismo para Ucrania para 2026. El Consejo Europeo recuerda la importancia de que Ucrania continúe las labores de reforma y siga defendiendo el Estado de Derecho.

22. El Consejo Europeo mantiene su compromiso de afrontar las acuciantes necesidades de financiación de Ucrania, en colaboración con socios internacionales; espera con interés la evaluación actualizada de la Comisión y del FMI en este sentido, y volverá a abordar la cuestión cuando resulte oportuno. En este contexto, el Consejo Europeo pide a los socios internacionales que intensifiquen rápidamente su apoyo, con el fin de ayudar a satisfacer las acuciantes necesidades militares y de financiación de Ucrania.
23. El Consejo Europeo subraya la importancia de proseguir los esfuerzos de manera continuada para prestar ayuda militar a Ucrania. A este respecto, acoge con satisfacción el acuerdo para liberar 6 600 millones EUR en el marco del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz. El Consejo Europeo también acoge positivamente la reciente ayuda bilateral facilitada por Estados miembros y los avances logrados en la cooperación industrial en materia de defensa entre la UE y Ucrania. Acoge positivamente la creación de la Coalición de Defensa Integrada contra los Misiles Balísticos.
24. Toda la ayuda militar, al igual que las garantías de seguridad para Ucrania, se facilitarán respetando plenamente la política de seguridad y defensa de determinados Estados miembros y teniendo presentes los intereses de seguridad y defensa de todos los Estados miembros.

25. La Unión Europea no cesa en su empeño de seguir aumentando la presión sobre Rusia para que detenga su brutal guerra de agresión y entable negociaciones de paz significativas. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la reciente adopción del 21.^{er} paquete de sanciones y la inclusión de un número considerable de personas y entidades en las listas. Pide la aplicación rápida y efectiva de las medidas relativas a los excombatientes rusos y la adopción de nuevas medidas, en coordinación con los socios, en particular para reducir los ingresos que Rusia obtiene de la energía, colmar las lagunas y luchar contra la elusión de forma eficaz, así como para poner coto a las operaciones de la flota clandestina y socavar su modelo de negocio. Esto requiere un planteamiento que tenga en cuenta la cuestión en su totalidad y una coordinación entre los Estados miembros y con los socios, incluido un enfoque común para hacer frente a los considerables riesgos que plantean estos buques para la seguridad, el medio ambiente y la seguridad marítima, en particular mediante más operaciones de visita, en consonancia con el Derecho internacional (en especial, la CNUDM). El Consejo Europeo lamenta la decisión de los Estados Unidos de levantar temporalmente las sanciones al gasóleo ruso. Destaca la necesidad de evitar que los cereales robados por Rusia en los territorios ucranianos temporalmente ocupados se exporten a través de la UE. El Consejo Europeo reitera que, mientras no exista una paz justa y duradera en Ucrania, no debe normalizarse la participación de Rusia ni de Bielorrusia en acontecimientos deportivos o culturales internacionales, en particular mediante la exhibición de símbolos nacionales.
26. El Consejo Europeo condena enérgicamente que Rusia haya organizado ilegalmente las denominadas «elecciones» en los territorios de Ucrania temporalmente ocupados, lo que constituye otra violación flagrante por parte de Rusia del Derecho internacional, en particular de la Carta de las Naciones Unidas, y de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.

27. El Consejo Europeo reitera su llamamiento a todos los países para que pongan fin inmediatamente a toda ayuda que puedan estar prestando a Rusia en su guerra de agresión contra Ucrania, ya sea directa o indirecta, y especialmente mediante el suministro de productos y componentes de doble uso. En particular, condena enérgicamente el despliegue de fuerzas armadas de la República Popular Democrática de Corea en la guerra contra Ucrania, así como el continuo apoyo militar prestado a Rusia por Irán, Bielorrusia y la República Popular Democrática de Corea, entre otros.
28. La Unión Europea sigue resuelta a velar por que se rindan plenamente cuentas por los crímenes de guerra y otros crímenes de extrema gravedad cometidos en relación con la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y apoya plenamente las iniciativas en curso en el marco del Consejo de Europa para poner en funcionamiento la Comisión Internacional de Reclamaciones para Ucrania y el Tribunal Especial para el Crimen de Agresión contra Ucrania. El Consejo Europeo insta a Rusia y Bielorrusia a que garanticen de inmediato el retorno seguro e incondicional a Ucrania de todos los niños y demás civiles ucranianos deportados o trasladados ilegalmente.
29. El Consejo Europeo reconoce la importancia de prorrogar hasta marzo de 2028 la protección temporal de las personas desplazadas procedentes de Ucrania.
30. La Unión Europea sigue resuelta a apoyar la reparación, la recuperación y la reconstrucción de Ucrania, en coordinación con los socios internacionales, también en los ámbitos de la asistencia para el desminado y de la rehabilitación psicológica y psicosocial.
31. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la celebración de la Conferencia Intergubernamental de Adhesión de Ucrania a la Unión Europea y la apertura de los grupos temáticos 2 y 3 el 13 de octubre de 2026, y espera que se abran todos los demás grupos temáticos en consonancia con el principio de méritos propios.
32. El Consejo Europeo volverá a abordar esta cuestión en su próxima reunión.

III. REPÚBLICA DE MOLDAVIA

33. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la celebración de la Conferencia Intergubernamental de Adhesión de la República de Moldavia a la Unión Europea y la apertura de los grupos temáticos 2 y 3 el 13 de octubre de 2026, y espera que se abran todos los demás grupos temáticos en consonancia con el principio de méritos propios.

IV. PRÓXIMO MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

34. Tras la presentación por parte de la Presidencia irlandesa de un proyecto actualizado de marco de negociación, el Consejo Europeo ha debatido los principales elementos necesarios para lograr una solución transaccional equilibrada sobre el próximo marco financiero plurianual.
35. El Consejo Europeo invita a su presidente a que lleve adelante las negociaciones, con vistas a llegar a un acuerdo en tiempo oportuno. Alcanzar un acuerdo antes del final de 2026 permitiría la adopción de actos legislativos en 2027, lo que es necesario para garantizar que la financiación de la UE llegue a los beneficiarios sin interrupción en enero de 2028.

V. ORIENTE PRÓXIMO

36. El Consejo Europeo expresa su grave preocupación por la actual situación de seguridad y por la continua escalada militar en la región. La Unión Europea seguirá subrayando la necesidad de respetar el Derecho internacional y colaborará, en estrecha coordinación con los socios de la región, en las iniciativas diplomáticas destinadas a rebajar la tensión y garantizar la paz y la estabilidad en Oriente Próximo.

37. El Consejo Europeo insta a todos los agentes a que cesen las actividades desestabilizadoras y reitera la necesidad vital de respetar la libertad de navegación y la protección marítima de conformidad con el Derecho internacional y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La situación actual podría provocar perturbaciones duraderas en las cadenas de suministro mundiales, especialmente en lo que respecta a la energía, los fertilizantes y los alimentos, lo que sería muy perjudicial para las economías y las poblaciones vulnerables de todo el mundo.

Irán

38. El Consejo Europeo reitera su enérgica condena de los ataques de Irán contra países de la región y su solidaridad con los países afectados. Pide a Irán y a sus agentes subsidiarios que se abstengan de cometer tales ataques y de llevar a cabo toda actividad desestabilizadora, y que respeten la soberanía y la integridad territorial de los países de la región.
39. El Consejo Europeo también condena enérgicamente cualquier acto que suponga una amenaza para la navegación o impida que los buques comerciales entren y salgan del estrecho de Ormuz. Todo arreglo relacionado con el estrecho de Ormuz debe estar en consonancia con el Derecho internacional y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y no limitar la libertad de navegación ni alterar su gobernanza en modo alguno.
40. El Consejo Europeo reitera que nunca debe permitirse a Irán dotarse del arma nuclear. Exhorta a Irán a que cumpla las obligaciones jurídicamente vinculantes en materia de salvaguardias que le incumben en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y a que reanude la cooperación total con el Organismo Internacional de Energía Atómica.
41. El Consejo Europeo condena enérgicamente la violencia y la brutal represión que está ejerciendo el régimen iraní contra su propio pueblo, incluidas ejecuciones a gran escala. Pide que se respeten los derechos humanos universales y las libertades fundamentales del pueblo iraní, incluido el derecho a elegir su propio futuro.

Yemen

42. El Consejo Europeo condena enérgicamente la continua escalada militar de los huzíes en Yemen y sus ataques contra Arabia Saudí, en particular los que afectan a civiles, y contra infraestructuras civiles, y expresa su solidaridad con el Gobierno legítimo de Yemen y con Arabia Saudí. Subraya la necesidad de evitar agravar la ya de por sí atroz situación humanitaria y pide que se incremente la ayuda internacional a este respecto.
43. El Consejo Europeo insta a los huzíes a que pongan fin inmediatamente a todas las acciones militares y a todos los ataques contra el transporte marítimo civil, que amenazan la seguridad marítima en el mar Rojo y en el estrecho de Bab el-Mandeb.
44. El Consejo Europeo recuerda la función de la operación defensiva marítima de la UE EUNAVFOR Aspides, pone de relieve su potencial para contribuir a estabilizar la región —también mediante la coordinación con las iniciativas existentes— y pide que se refuerce, en consonancia con su mandato. A este respecto, subraya la importancia de la complementariedad entre las iniciativas internacionales para garantizar la libertad de navegación.

Gaza/Cisjordania

45. Recordando sus Conclusiones anteriores, el Consejo Europeo reafirma el apoyo de la Unión Europea a una paz global, justa y duradera basada en la solución de dos Estados, de conformidad con las Resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que dos Estados democráticos, Israel y Palestina, convivan en condiciones de paz dentro de fronteras seguras y reconocidas. Condena enérgicamente las acciones, políticas y retóricas que socavan la viabilidad de la solución de dos Estados. La Unión Europea seguirá apoyando la Alianza Mundial para la Implementación de la Solución Biestatal.

46. El Consejo Europeo reitera su grave preocupación por el deterioro de la situación en Gaza y Cisjordania, en particular por la persistente y devastadora crisis humanitaria que afecta a Gaza, que podría empeorar conforme se acerca el invierno. Insta a Israel a que autorice el acceso inmediato y sin trabas de la ayuda humanitaria a Gaza y su distribución ininterrumpida a gran escala en toda la Franja, también a través del corredor marítimo de Chipre como complemento a las rutas terrestres, a que permita el acceso de los medios de comunicación internacionales y a que reabra los pasos fronterizos de Gaza y el corredor médico entre Gaza y Cisjordania. Israel debe permitir que las Naciones Unidas y sus organismos, así como las organizaciones humanitarias, trabajen de manera independiente e imparcial para salvar vidas y mitigar el sufrimiento, y debe cumplir todas sus obligaciones en virtud del Derecho internacional, también el Derecho internacional humanitario. Debe garantizarse en todo momento la protección de los civiles.
47. El Consejo Europeo expresa su preocupación por la falta de avances en la aplicación del alto el fuego y de todas las demás disposiciones de la Resolución 2803 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Pide a todas las partes que las apliquen plenamente sin demora, en consonancia con las Resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los principios políticos y jurídicos internacionales, en particular la retirada permanente del servicio de las armas de Hamás y otros grupos armados no estatales, la retirada total de las fuerzas israelíes de Gaza y la transición civil en Gaza. Hamás no debe desempeñar ningún papel en la futura gobernanza de Gaza.
48. La Unión Europea seguirá contribuyendo a la aplicación de la Resolución 2803 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como a la reconstrucción y la reurbanización de Gaza, en consonancia con el Derecho internacional. En este contexto, el Consejo Europeo acoge con satisfacción la renovación de los mandatos de la Misión de Asistencia Fronteriza de la Unión Europea para el Paso Fronterizo de Rafah (EU BAM Rafah) y de la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos (EUPOL COPPS). El Consejo Europeo acoge con satisfacción la puesta en marcha de la iniciativa del Equipo Gaza y pide una estrecha coordinación con la Autoridad Palestina, las Naciones Unidas y los socios internacionales para la pronta recuperación y la reconstrucción de Gaza.

49. El Consejo Europeo lamenta el aplazamiento que se ha anunciado de las elecciones palestinas. Pide a la Autoridad Palestina que organice elecciones legislativas y presidenciales a la mayor brevedad posible a comienzos de 2027. La Unión Europea seguirá apoyando a la Autoridad Palestina, entre otras cosas en su plan de reformas. El Consejo Europeo vuelve a pedir a Israel que libere urgentemente todos los ingresos aduaneros retenidos y amplíe los servicios bancarios de corresponsalía entre los bancos israelíes y palestinos, ya que ambas cosas son necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Autoridad Palestina y la prestación de servicios esenciales a la población.
50. El Consejo Europeo reitera su condena de las acciones unilaterales emprendidas por Israel para ampliar su presencia en Cisjordania, también en Jerusalén Este, que la Corte Internacional de Justicia calificó de ilegal en su opinión consultiva de 19 de julio de 2024. También condena enérgicamente la constante y creciente violencia de los colonos contra civiles palestinos, incluidas las comunidades cristianas y demás minorías, pide que se rindan cuentas y reitera su llamamiento a que se garantice el mantenimiento y el respeto del *statu quo* de los lugares santos de Jerusalén. El Consejo Europeo insta a Israel a que revierta inmediatamente la ampliación de los asentamientos, que son ilegales con arreglo al Derecho internacional, en particular retirando su licitación para la construcción en la zona E1. Reitera que las empresas no deben presentar ofertas para contratos de construcción en la zona E1 ni en otros asentamientos, y subraya las consecuencias jurídicas, económicas y de reputación que participar en la construcción de asentamientos acarrea para las empresas y las instituciones financieras, entre ellas el riesgo de violaciones graves del Derecho internacional.
51. El Consejo Europeo subraya la importancia de una presencia diplomática continuada en los territorios palestinos ocupados, incluida la de Estados miembros de la UE, con el fin de colaborar con la Autoridad Palestina y contribuir así a la solución de dos Estados.

Libano

52. El Consejo Europeo acoge con satisfacción el acuerdo marco firmado por el Líbano e Israel en junio de 2026. Insta a todas las partes a que acaten plenamente los términos del acuerdo y a que entablen de manera constructiva nuevas conversaciones con miras a un cese permanente de las hostilidades, desde el pleno respeto del Derecho internacional, incluido el Derecho internacional humanitario.
53. El Consejo Europeo insta a todas las partes a que apliquen plenamente la Resolución 1701 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que debe basarse cualquier solución duradera. Reitera su llamamiento en favor del desarme total de Hizbulá. Pide a Israel que respete la soberanía y la integridad territorial del Líbano y que retire sus fuerzas del Líbano, en consonancia con la Resolución 1701 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Consejo Europeo recuerda la importancia crucial de una presencia internacional continuada en el Líbano en un contexto posterior a la FPNUL.
54. La Unión Europea seguirá apoyando al pueblo libanés, también a largo plazo, en estrecha coordinación con socios internacionales. El Consejo Europeo reitera el pleno respaldo de la UE a los esfuerzos del Gobierno libanés por fortalecer las Fuerzas Armadas libanesas con vistas a tomar el control de todo el territorio libanés y por establecer el monopolio estatal en lo que se refiere a la tenencia de armas. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la creación de la Misión de Apoyo de la Unión Europea en el Líbano.

Siria

55. El Consejo Europeo reitera su apoyo a una transición pacífica, inclusiva y dirigida por Siria y a este respecto toma nota de los acontecimientos recientes, como la sesión constituyente de la Asamblea Popular. La Unión Europea tiene la determinación de profundizar su asociación con Siria, en beneficio del pueblo sirio. El Consejo Europeo observa que una justicia transicional completa es esencial en la vía hacia la reconciliación. Insta a todas las partes, tanto nacionales como externas, a que respeten plenamente la unidad, la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Siria, de conformidad con el Derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

VI. **DEFENSA Y SEGURIDAD EUROPEAS**

56. En un entorno en el que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania sigue siendo una amenaza existencial para la Unión Europea, la intensificación de los ataques híbridos — incluidos actos de sabotaje— contra la Unión y sus Estados miembros y las reiteradas violaciones del espacio aéreo y las aguas territoriales de los Estados miembros en los últimos meses acrecientan la importancia y la urgencia de acelerar el cumplimiento del objetivo de reforzar de manera decisiva la preparación de Europa en materia de defensa.
57. El Consejo Europeo condena enérgicamente el comportamiento exacerbado y cada vez más temerario de Rusia y reafirma su compromiso inquebrantable con la seguridad de todos los Estados miembros. Las acciones de Rusia no quedarán sin respuesta. En vista del recrudecimiento de estas campañas híbridas emprendidas por Rusia y otros agentes hostiles, el Consejo Europeo pide que se hagan esfuerzos adicionales para, con carácter de urgencia, reforzar la resiliencia, mejorar la preparación y proteger las infraestructuras críticas. Al mismo tiempo, la Unión Europea y los Estados miembros harán pleno uso de todos los instrumentos y mecanismos disponibles —incluido el conjunto de instrumentos de la UE contra las amenazas híbridas—, a petición del Estado miembro afectado, para prevenir y desincentivar los ataques híbridos y darles respuesta; y, conforme al principio de que la responsabilidad principal en este ámbito recae en los Estados miembros, el Consejo debe intensificar los trabajos a tal fin. La Unión Europea y los Estados miembros actuarán con determinación y de manera coordinada para hacer frente a estas acciones. A este respecto, se estudiarán medidas adicionales con carácter de urgencia, entre otras, nuevas medidas restrictivas y la revisión y el endurecimiento de los requisitos y de la política de visados relativos a los nacionales rusos. El Consejo Europeo insta al Consejo a acelerar los trabajos en todas las líneas de actuación pertinentes y, en particular, en lo que concierne al Plan de Acción sobre la Seguridad de los Drones y los Sistemas Antidrones. La Unión Europea seguirá trabajando en estrecha colaboración con sus socios para detectar y combatir las actividades híbridas de terceros países.

58. El Consejo Europeo reitera su compromiso de alcanzar su objetivo de preparación en materia de defensa para 2030 al ritmo y en la medida precisos, de modo que Europa esté mejor equipada para actuar y hacer frente, de manera autónoma y coordinada y mediante un enfoque de 360 grados, a los retos y amenazas inmediatos y futuros. Asimismo, destaca la importancia de garantizar la defensa de todas las fronteras terrestres, aéreas y marítimas de la UE. Anima a que prosigan los trabajos sobre el proyecto Guardia del Flanco Oriental y otras iniciativas —incluidos los proyectos europeos pertinentes de interés común en el ámbito de la defensa—, que contribuyen a la protección de todas las fronteras de la UE.
59. En este contexto, recordando sus Conclusiones de marzo y junio de 2026, el Consejo Europeo acoge positivamente la presentación del primer informe anual sobre preparación en defensa, elaborado por la Agencia Europea de Defensa (AED) con el apoyo de la Comisión y de la Alta Representante, y está de acuerdo con la evaluación general que presenta, en especial en lo relativo a los elementos de apoyo estratégico. El Consejo Europeo destaca la importancia de incrementar los esfuerzos para reducir las dependencias estratégicas e insta a los Estados miembros a acelerar los trabajos para abordar las carencias en materia de capacidades esenciales. Celebra los avances en los ámbitos de capacidades prioritarios definidos a escala de la UE de manera plenamente coherente con la OTAN e insta a los Estados miembros a intensificar sus esfuerzos en todas las coaliciones de capacidades, con el fin de, urgentemente, hacer progresar los proyectos conjuntos existentes y poner en marcha otros nuevos.

60. Se requieren además esfuerzos adicionales para fortalecer la base tecnológica e industrial de la defensa europea, de modo que pueda respaldar la preparación de Europa en materia de defensa y suministrar, a la velocidad y la escala requeridas, los equipos prioritarios necesarios para apoyar a Ucrania. Esto implica adaptar e incrementar las capacidades de producción y obtener, mediante investigación, nuevas tecnologías e innovación, así como garantizar cadenas de suministro resilientes. Este enfoque contribuirá asimismo a impulsar la competitividad industrial y tecnológica europea, también para las pymes. El Consejo Europeo recuerda que la agregación de la demanda sobre la base de unos requisitos normalizados y las economías de escala son fundamentales para ofrecer previsibilidad a la industria, reducir los costes y fomentar la interoperabilidad, y que, por consiguiente, los Estados miembros deben orientar en mayor medida la inversión en defensa hacia el desarrollo, la producción y la adquisición conjuntos, con el respaldo de la AED. El Consejo Europeo recuerda, asimismo, la necesidad de seguir facilitando el acceso de la industria de defensa a la financiación e invita al Banco Europeo de Inversiones a mantener sus iniciativas en este sentido.
61. El Consejo Europeo destaca la importancia de la cooperación industrial con Ucrania en materia de defensa, que contribuye a reforzar la preparación de Europa en materia de defensa, basándose en todas las iniciativas existentes y aprovechando la experiencia y los conocimientos únicos de los que dispone Ucrania. Subraya la necesidad de profundizar las asociaciones industriales con Ucrania en materia de defensa integrando su industria de defensa en la base tecnológica e industrial de la defensa europea.
62. Los instrumentos disponibles para el desarrollo de capacidades y el refuerzo industrial deben aprovecharse plenamente. En este sentido, el Consejo Europeo acoge con satisfacción que el Consejo haya determinado los proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa, en el marco del Programa para la Industria de Defensa Europea, y la adopción del Reglamento por el que se crea el Programa para una Innovación Ágil y Rápida en materia de Defensa. El Consejo Europeo insta a los colegisladores a alcanzar un acuerdo acerca de la propuesta sobre movilidad militar antes de finales de año. Aguarda con interés las próximas propuestas de la Comisión sobre contratación pública en el ámbito de la defensa.

63. El Consejo Europeo recuerda que una Unión Europea más fuerte y más capaz en el ámbito de la seguridad y la defensa contribuirá de forma positiva a la seguridad mundial y transatlántica y complementa a la OTAN, que sigue siendo, para los Estados que forman parte de ella, la base de su defensa colectiva. El Consejo Europeo subraya la importancia de colaborar con socios afines, que comparten los objetivos de la UE en materia de política exterior y de seguridad.
64. Lo anterior se entiende sin perjuicio del carácter específico de la política de seguridad y defensa de determinados Estados miembros y tiene en cuenta los intereses de seguridad y defensa de todos los Estados miembros, de conformidad con los Tratados.

VII. MIGRACIÓN

65. El Consejo Europeo ha mantenido un debate estratégico sobre el planteamiento global de la migración de la Unión Europea y ha hecho balance de los avances en la aplicación de sus Conclusiones anteriores, también a la luz de la reciente carta de la presidenta de la Comisión. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la intención de la Comisión de colaborar estrechamente con los Estados miembros en el desarrollo de un marco de emergencia y en relación con todos los tipos de instrumentalización.
66. El Consejo Europeo volverá a abordar esta cuestión en una de sus próximas reuniones.

VIII. AMPLIACIÓN Y REFORMAS

67. Recordando la Declaración de Granada, el Consejo Europeo ha mantenido un debate estratégico sobre cómo avanzar en materia de ampliación y reformas internas.
68. Recordando sus Conclusiones anteriores, el Consejo Europeo destaca la importancia que sigue teniendo la ampliación como inversión geoestratégica en la paz, la seguridad, la estabilidad y la prosperidad. Es un motor para mejorar las condiciones económicas y sociales de la ciudadanía europea y para reducir las disparidades entre países, y debe fomentar los valores en los que se fundamenta la Unión. Ante la perspectiva de una nueva ampliación de la Unión, tanto los futuros Estados miembros como la UE han de estar preparados en el momento de la adhesión. Los países aspirantes a ser Estados miembros deben continuar sus iniciativas de reforma, especialmente en el ámbito del Estado de Derecho, en consonancia con el carácter basado en méritos del proceso de adhesión y con la ayuda de la UE. De forma paralela, la Unión debe avanzar en los trabajos y las reformas internas, fijar sus aspiraciones a largo plazo y las vías para alcanzarlas, y tratar cuestiones clave relacionadas con sus prioridades y políticas, así como con su capacidad de actuación. Esto dará a la UE mayor solidez y reforzará la soberanía europea.
69. El Consejo Europeo recuerda que el proceso de adhesión se basa en los méritos y que cada país candidato avanza en las negociaciones de adhesión en función de sus progresos individuales.
70. En este sentido, el Consejo Europeo toma nota de la Comunicación de la Comisión sobre la preparación para una Unión más amplia e insta al Consejo a que analice todas las líneas de actuación y, sobre la base de este análisis, impulse los trabajos.
71. El Consejo Europeo acoge con satisfacción los trabajos en curso sobre la redacción del Tratado de Adhesión con Montenegro. Toma nota de la intención de la Presidencia irlandesa del Consejo de trabajar para alcanzar el cierre provisional del resto de los capítulos de negociación, con sujeción a la aplicación de las reformas correspondientes por parte de Montenegro.

IX. OTROS PUNTOS

La región ártica

72. El Consejo Europeo subraya la importancia estratégica de la región ártica para la seguridad y la prosperidad europeas y mundiales, así como la necesidad de seguir intensificando la colaboración de la UE en pos de un Ártico seguro, pacífico, sostenible y resiliente. En este contexto, el Consejo Europeo toma nota de la Cumbre Europea del Ártico celebrada en Rovaniemi los días 13 y 14 de septiembre de 2026 y espera con interés la próxima Comunicación conjunta de la Comisión y la Alta Representante sobre la vecindad septentrional de Europa.

Ceuta y Melilla

73. El Consejo Europeo subraya la situación específica de Ceuta y Melilla, al tratarse de las únicas fronteras terrestres de la UE en el continente africano. Expresa su solidaridad y su apoyo a España en relación con la repentina afluencia masiva de migrantes a Ceuta los días 30 y 31 de julio de 2026, y valora positivamente la ayuda financiera y operativa de la UE, dada la situación específica de Ceuta y Melilla.

Un ámbito digital más seguro

74. Ante el aumento de la manipulación de la información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, el Consejo Europeo recuerda la importancia de reforzar la resiliencia democrática de Europa y la responsabilidad jurídica de las plataformas en línea en la lucha contra la difusión de desinformación y contenidos ilícitos. A tal fin, el Consejo Europeo pide a la Comisión que ultime rápidamente la revisión de las directrices sobre la mitigación de los riesgos sistémicos para los procesos electorales adoptadas en virtud del Reglamento de Servicios Digitales.

75. Para proteger a los menores en el ámbito digital, el Consejo Europeo pide que se aplique de manera efectiva la normativa vigente y se desarrolle un marco de la Unión que sea claro, sólido, eficaz y proporcionado, que refuerce la responsabilidad de las plataformas en línea para garantizar un entorno seguro para todos los usuarios, en especial los niños y los jóvenes, dentro del respeto de la privacidad de los usuarios y de las competencias nacionales. En este contexto, toma nota de la propuesta de la Comisión relativa al Reglamento «EU KIDS ACT», que incluye una edad mínima para acceder a las redes sociales, e invita a los legisladores a examinarla con prontitud.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

76. El Consejo Europeo subraya la importancia de que todos los Estados miembros de la UE participen y sean tratados en condiciones de igualdad en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP31) que se celebrará en Antalya (Turquía), así como en los actos de alto nivel pertinentes que se celebren en relación con la Conferencia, y reafirma el principio de solidaridad entre los Estados miembros de la UE a este respecto.

Defensa del Derecho internacional

77. Recordando sus Conclusiones de junio de 2026, el Consejo Europeo lamenta profundamente el anuncio por parte de los Estados Unidos de que impondrán sanciones contra la Corte Penal Internacional como institución. El Consejo Europeo insta a los Estados Unidos a que revoquen estas últimas medidas, al tiempo que toma nota de la decisión de los Estados Unidos de retrasar el pleno efecto de las medidas y de su disposición a debatir sus inquietudes con los Estados Partes en el Estatuto de Roma. Esto deja margen para la diplomacia, con el fin de obtener la pronta revocación de estas medidas y de prevenir cualquier medida adicional que pretenda socavar la independencia y la integridad de la Corte.

78. El Consejo Europeo reafirma el apoyo de la Unión Europea a las instituciones que defienden el Derecho internacional, también mediante la protección efectiva de los tribunales internacionales y sus funcionarios de cualesquiera amenazas o sanciones, y, a este respecto, subraya la importancia de un acceso sin trabas a los servicios financieros y de otro tipo, así como el valor del servicio ininterrumpido de los operadores de la UE ante la Corte Penal Internacional. En vista de ello, el Consejo Europeo reafirma la disposición de la UE a tomar todas las medidas necesarias. El Consejo Europeo pide a la Comisión que adopte todas las iniciativas adecuadas que contribuyan a la protección de la Corte y a la atenuación de las sanciones, en concreto las dirigidas a empresas de la UE, de modo que estas puedan seguir prestando servicios a la Corte.
-